

SANTIAGO, 06 de noviembre de 2023

N° DOCURED 1544435

Señor

**Ernesto Huber Jara**

Director Ejecutivo

**COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL**

Presente

**ANT. :**1) Decreto Supremo N° 37 del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial el 25.05. 2021.

2) Resolución Exenta CNE N° 390, de fecha 25.08.2023.

**MAT.:** Solicita informe favorable a la propuesta de proyecto de expansión que indica, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 102° y artículo 38° del Reglamento de Planificación de Transmisión.

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo que establece la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente “LGSE”, más precisamente en sus artículos 87° y 102°, y en uso de las atribuciones que le ha concedido a la Comisión Nacional de Energía, en adelante “Comisión”, en el Título II, Capítulo 2; Párrafo V del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación del a Transmisión de la ley 20.936 (materializada mediante ANT. 1) y según lo fijado en el Artículo Primero de la Resolución materializada en ANT. 2, venimos en solicitar a ese Coordinador emitir un informe favorable a nuestra solicitud para que se nos permita construir una Obra de Ampliación en la Subestación (SE) San Fabián con las características técnicas que se señalan en el informe adjunto, para permitir el abastecimiento de los consumos de electricidad actuales y proyectados de la comuna de San Fabián.

Lo anterior basado en el informe fundado que se adjunta a la presente, que justifica la necesidad y urgencia de la obra y su exclusión del proceso de planificación en curso.

En efecto y según se colige del mencionado informe, se ha realizado el análisis detallado del sistema de Transmisión Zonal de la Región de Ñuble, en específico, hacia la zona nororiente de Chillán, su capital regional; presentando los siguientes antecedentes que justifican la Necesidad, Urgencia y Exclusión del Plan de Expansión de Transmisión siguiente para la obra en la SE San Fabián, concluyéndose que la nueva instalación de Transmisión Zonal se justifica como Obra Urgente según Artículo 102° de la LGSE:

- En la Región de Ñuble, se ha detectado una necesidad crítica debido a la falta de progreso en proyectos de infraestructura de transmisión eléctrica que son de vital importancia. Muy pocas obras se han logrado poner en servicio en los últimos años. Las obras restantes han enfrentado numerosos desafíos, incluyendo retrasos en su construcción, procesos de licitación sin ofertas y, en algunos casos, la suspensión de las actividades debido al abandono de los contratos por parte de las empresas constructoras adjudicatarias.
- Es importante señalar que la mayoría de estos proyectos se concentran en la zona central de la región, especialmente en las cercanías de la ciudad de Chillán. Esto ha dejado en segundo orden de prioridad las necesidades de la zona nororiente de Ñuble, lo que agrava aún más la situación.

- Para abordar esta necesidad de manera efectiva, es crucial encontrar una solución que brinde confiabilidad en la ejecución de los proyectos y que permita reconsiderar o avanzar con aquellos proyectos que ya han sido adjudicados, pero están estancados.
- Dicho lo anterior, el proyecto de Ampliación en SE San Fabián con obras de refuerzo en Dx contribuiría a dar tiempo a la construcción del proyecto de Ampliación en la Subestación (SE) Monterrico (NTR ATMT), el cual descargará SE Cocharcas, evitando sobrecargas en el caso de retrasos en la construcción.
- Este proyecto de Tx brinda certeza constructiva, lo que no ha ocurrido con todos los proyectos decretados y adjudicados que se definieron para dar solución definitiva a los problemas de suficiencia y seguridad en la Región de Ñuble. Muchos de ellos detenidos y/o retrasados, o bien, declarados desiertos en la licitación correspondiente.
- En el caso de presentar la iniciativa de proyecto “Nuevo transformador SE San Fabian 220/13,8 kV 30 MVA” al Plan de Expansión 2023, considerando un plazo constructivo de 24 meses, el proyecto entraría en operación recién en mayo del año 2027. Por lo tanto, se justifica la exclusión del proyecto del Proceso de Planificación de la Transmisión año 2023 y presentarlo como Obra Urgente en el segmento de Tx Zonal.
- En resumen, el proyecto "Nuevo transformador SE San Fabián 220/13,8 kV 30 MVA" se presenta como una solución sólida y necesaria para abordar la problemática actual en la Región de Ñuble, en conjunto con las obras de refuerzo en distribución correspondientes. Esta iniciativa busca brindar la confiabilidad y la certeza constructiva que la región necesita con urgencia.

Aprovechamos la oportunidad para poner a vuestra disposición nuestro equipo técnico y regulatorio para atender cualquier duda o necesidad de información adicional o complementaria que pudiera requerirse en el marco del procedimiento solicitado.

Se hace entrega de esta carta, con informe adjunto, que justifica la obra urgente y sus anexos a través del sistema de correspondencia del Coordinador Eléctrico Nacional, con copia en oficina de partes virtual de la Comisión Nacional de Energía. Tanto el informe que justifica la obra urgente antes mencionada y sus antecedentes anexos se pueden descargar desde el siguiente enlace:

[https://frontel.sharepoint.com/:f/g/Ger\\_reg/Sub\\_planif\\_sist/Area\\_tran/EgwX3kPt2FdKm041K6T7CucB2DozETbHuLa6ljXESSNEEg?e=s6THg1](https://frontel.sharepoint.com/:f/g/Ger_reg/Sub_planif_sist/Area_tran/EgwX3kPt2FdKm041K6T7CucB2DozETbHuLa6ljXESSNEEg?e=s6THg1)

En caso de consultas o aclaraciones, quedamos disponibles para que nos contacte a través del correo electrónico [planificaciontx@saesa.cl](mailto:planificaciontx@saesa.cl).

Sin otro motivo particular, le saluda atentamente.

**SISTEMA DE TRANSMISIÓN DEL CENTRO S.A.**

**KANDINSKY DINTRANS PEREZ**  
**Gerente Comercial de Transmisión**  
**Grupo SAESA**

Incl.: Lo indicado

C.C.: Oficina de partes virtual de la Comisión Nacional de Energía